



Radicado: D 2025070002970

Fecha: 26/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO N°

“Por el cual se aclara y modifica el Decreto No. 2025070002773 del 24 de junio de 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

Mediante el Decreto No. **2025070002773** del 24 de junio de 2025, se trasladó al señor **ALBER ESTEBAN GIRALDO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1038415732**, para la **I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ, sede LICEO PBRO LUIS**

"Por el cual se aclara y modifica el Decreto No. 2025070002773 del 24 de junio de 2025"

RODOLFO GOMEZ RAMIREZ - SEDE PRINCIPAL, plaza No. **12357**, del municipio de **YALI**.

Se hace necesario aclarar la parte motiva y modificar la parte resolutive del Acto Administrativo con radicado **2025070002773** del 24 de junio de 2025, en atención a que se cometió un error de digitación del Municipio al que fue trasladado el señor **ALBER ESTEBAN GIRALDO GIRALDO**, siendo el correcto el municipio de EL SANTUARIO, en la **I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ, sede LICEO PBRO LUIS RODOLFO GOMEZ RAMIREZ - SEDE PRINCIPAL**, plaza No. **12357**

Lo anterior, encuentra fundamento en lo establecido dentro del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que establece lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el inciso once (11) de la parte motiva del Decreto No. **2025070002773** del 24 de junio de 2025, en el sentido de que el municipio correcto es **EL SANTUARIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 2° del Decreto Ibídem, el cual quedara de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ALBER ESTEBAN GIRALDO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1038415732**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, con grado de escalafón 2A, como Docente de Básica Secundaria, en el área de Educ. Física Recreación y Deporte, para **I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ, sede LICEO PBRO LUIS RODOLFO GOMEZ RAMIREZ - SEDE PRINCIPAL**, plaza No. **12357**, del municipio de **EL SANTUARIO**, en reemplazo del señor **LUIS FERNANDO CARMONA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98551143, quien se encuentra vinculado en Provisional Vacante Temporal y quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **ALBER ESTEBAN GIRALDO GIRALDO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° **2025070002773** del 24 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

"Por el cual se aclara y modifica el Decreto No. 2025070002773 del 24 de junio de 2025"

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alejandro Ruiz Castañeda Tecnólogo Operativo		26-06-2025
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez - Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		26 junio 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		26/06/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		26-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26-6-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.